



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 485 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 SEP 2019



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 10 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el artículo 91° del Estatuto Institucional, señala que la Universidad otorga, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los Títulos Profesionales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNTRM;

Que, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria y 175° literal "o" del Estatuto Institucional;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUDEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, el mismo que en su Artículo 15. Por correcciones: establece que las solicitudes para la corrección de datos en el registro serán sustentados en: inciso b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro. Para tales fines, se adjunta la resolución del Consejo Universitario que aprueba la Corrección solicitada;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 579-2018-UNTRM-CU, de fecha 21 de diciembre del 2018, se otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación a los egresados del Programa de Complementación Académica y Pedagógica de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ANET TAIJIN DEACAT y AQUILA YUU WASUM;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 485 -2019-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 0736-2019-UNTRM-R/SG, de fecha 02 de setiembre del 2019, la Secretario General de la UNTRM, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 022-2019-UNTRM-R/DG.-OGYT, de la Oficina de Grados y Títulos, con el cuál, hace de conocimiento que por error involuntario al momento de la impresión de los diplomas de Grado Académico de Bachiller en Educación de las egresadas ANET TAIJIN DEACAT y AQUILA YUU WASUM, consignó Escuela Profesional de Educación Primaria, siendo lo correcto Escuela Profesional de Modalidad de Complementación Académica Docente. Al respecto, teniendo en consideración lo establecido en el Artículo 15, del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, solicita autorizar la rectificación del error material consignado en los Diplomas de Grado Académico de Bachiller en Educación de las egresadas: ANET TAIJIN DEACAT, con código de Diploma N° UNTRM0002356 y AQUILA YUU WASUM, con código de Diploma N° UNTRM0002357; asimismo, facultar de la Oficina de Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos la emisión de los nuevos diplomas con las correcciones respectivas;



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 10 de setiembre del 2019, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 579-2018-UNTRM-CU, de fecha 21 de diciembre del 2018; rectificar el error material consignado en los Diplomas de Grado Académico de Bachiller en Educación de las egresadas: ANET TAIJIN DEACAT, con código de Diploma N° UNTRM0002356 y AQUILA YUU WASUM, con código de Diploma N° UNTRM0002357; Facultar a la Oficina de Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos la emisión de los nuevos diplomas con las correcciones respectivas; asimismo, facultar a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes para la expedición de nuevos Diploma con las correcciones respectivas; además realice los trámites ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;



Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 579-2018-UNTRM-CU, de fecha 21 de diciembre del 2018, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material consignado en los Diplomas de Grado Académico de Bachiller en Educación de las egresadas: ANET TAIJIN DEACAT, con código de Diploma N° UNTRM0002356 y AQUILA YUU WASUM, con código de Diploma N° UNTRM0002357, en lo que respecta a la denominación de la Escuela Profesional, debiendo consignarse como **Escuela Profesional de Modalidad de Complementación Académica Docente**.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes para la anulación y expedición de los nuevos Diplomas con la denominación correspondiente: **Escuela Profesional de Modalidad de Complementación Académica Docente**; asimismo, realice los trámites ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 485 -2019-UNTRM/CU

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHWR/
FEC/SG
cmv